

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 6.- El Informe Social N° 55 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	ELIZABETH PILAR MEDINA TORRES	11.908.665-5		1 TUBO HDPE 6 MTRS X 400 MM
2	VIVIANA CATRILEO EPUL	15.550.796-9		1 TUBO HDPE 6 MTRS X 600 MM
3	PAULO MUÑOZ MELLADO	9.913.264-7		1 TUBO HDPE 6 MTRS X 400 MM
4	SILVIA LONCOMIL FERREIRA	9.623.122-9		2 TUBOS HDPE 6 MTRS X 1000 MM
5	ORFELINA DIAZ MARTÍNEZ	10.964.207-K		1 TUBO HDPE 6 MTRS X 400 MM
6	GALVARINO ANTILEN CANIO	8.608.327-2		1 TUBO HDPE 6 MTRS X 400 MM
7	PAOLA NOVOA MALDONADO	9.735.650-5		1 TUBO HDPE 6 MTRS X 600 MM

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señaladas ayuda social paliativa consistente en Tubos corrugados HDPE para atravesos, en beneficio de 7 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



[Handwritten signature]
JUAN ÁRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten initials]
JMU/ CAS/ ANC/ jpi



DISTRIBUCION

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural
- ❖ Oficina de Partes



[Handwritten signature]
"Por Orden de Sr Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

